

de Obras Públicas y Urbanismo, como titular, y doña María Carmen Lorza González, Jefe del Negociado de la Sección de Personal de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

En representación de la Dirección General de la Función Pública: Don Isaac Gutiérrez Fernández, como titular, y doña María Estrella de Antonio García, como suplente, ambos del Cuerpo General Administrativo.

Asimismo se designa Vocal, que actuará de Secretaria, a doña Pilar Fuentes Bardají, como titular, y a don Francisco José Cabezedo Baixeras, como suplente, ambos de la Escala de Técnicos Administrativos de este Organismo.

Los aspirantes comprendidos en la lista provisional de admitidos a tomar parte en la presente oposición, cuya elevación a definitiva se ha dispuesto con fecha 3 de octubre de 1978, podrán recusar a los miembros del Tribunal en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 dentro del plazo de diez días hábiles siguientes de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado». De igual modo, los señores miembros del Tribunal en quienes concurra alguna causa legal de abstención deberán comunicarlo por escrito durante el indicado plazo al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno.

Caso de que durante el plazo expresado en el párrafo anterior no se hubiese producido abstención o recusación de ninguno de los miembros del Tribunal, se entenderá que la composición del mismo adquiere firmeza, sin necesidad de resolución expresa que así lo declare. Si se suscitase recusación y ésta fuese considerada procedente o si alguno de los miembros del Tribunal se abstuviese con causa legítima de participar en él, será publicada la composición definitiva del Tribunal, quedando a salvo siempre la obligación de abstención o posibilidad de recusación de los nuevos miembros incorporados.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Delegado del Gobierno

2003

RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se dispone el cumplimiento de la Resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario de la Vivienda (hoy de Obras Públicas y Urbanismo), por delegación del excelentísimo señor Ministro del Departamento, sobre anulación convocatoria oposición libre Escala Facultativa de COPLACO.

En los recursos de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda (hoy Obras Públicas y Urbanismo) interpuestos por don José Nieto Velázquez y otros contra Resolución de esta Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid de fecha 23 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), por la que se aprobaron las bases de convocatoria para proceder a la provisión, mediante oposición libre, de 19 plazas vacantes en al Escala Facultativa de este Organismo, dicho Departamento resolvió los citados recursos mediante Orden de 31 de marzo de 1978, cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«En su virtud, este Ministerio, de conformidad con el Servicio Central de Recursos y con el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, estima los recursos de alzada interpuestos por don José Nieto Velázquez y los restantes señores que figuran en el encabezamiento de esta resolución contra el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid de 23 de octubre de 1978, que revoca y deja sin efecto, y, en consecuencia, se anulan las bases de convocatoria para la provisión de 19 plazas vacantes en la Escala Facultativa del mencionado Organismo, y a que se refiere el acuerdo que se revoca.»

En su virtud, esta Comisión del Area Metropolitana ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la referida resolución, publicando lo antes transcrito en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos pertinentes, significando que contra la indicada Resolución ministerial puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de enero de 1979.—El Delegado del Gobierno, Elías Cruz Atienza.

2004

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Pasajes por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos para las pruebas selectivas restringidas entre el personal contratado de colaboración temporal, a fin de cubrir una plaza de Técnico de Gestión, vacante en a plantilla de dicho Organismo.

Transcurrido el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos para las pruebas selectivas restringidas entre el personal contratado de colaboración temporal para

cubrir una plaza de Técnico de Gestión, vacante en la plantilla de este Organismo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de noviembre de 1978 y en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto de Pasajes, sin haberse presentado ninguna reclamación, queda elevada a definitiva la siguiente:

Don José Luis San Miguel Gogenola (D. N. I. 15.327.635).

Contra esta lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de quince días.

Pasajes, 11 de diciembre de 1978.—El Presidente, Ramón Vizcaino Ezquerro.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

2005

RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se rectifica el nombramiento del Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas de Auxiliares de Laboratorio del CRIDA 04.

Por oficio de fecha 6 de noviembre de 1978, número de registro de salida 1.212, de la Dirección General de la Función Pública, se rectifica el nombramiento de los representantes de esa Dirección General para formar parte del Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas de Auxiliares de Laboratorio en el CRIDA 04 (Cataluña), siendo nombrados los siguientes funcionarios:

a) Tribunal titular

Doña María Teresa Alonso García, funcionaria del Cuerpo General Administrativo, Gobierno Civil (Barcelona).

b) Tribunal suplente

Don Luis Alvarez Teruel, funcionario del Cuerpo General Administrativo, Gobierno Civil (Barcelona).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Presidente, Antonio Herrero Alcón.

Sr. Secretario General del I. N. I. A.

2006

RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Delineante vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Delineante en la plantilla del Organismo autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º 2.d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla mediante el sistema de concurso-oposición libre, con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Delineante dotada en la plantilla presupuestaria del Servicio de Publicaciones.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—De acuerdo con las normas de creación (acuerdo Consejo de Ministros, de 3 de mayo de 1974), y por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Dicha plaza estará dotada con el sueldo y demás retribuciones que figuren en los presupuestos generales del Servicio de Publicaciones, en relación a la escala de Delineantes de este Organismo, según el actual régimen de retribuciones del personal al Servicio de los Organismos autónomos definido por el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que edetermina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el